RESO 267 - GU N° 1780 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 63.205/2024, caratulado: “TEJERINA, JUSTINA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a partir de la solicitud N° 9042351/4 presentada por la Sra. TEJERINA, JUSTINA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica para un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio, debido a que supera el monto tope establecido para el sistema de renta fija en agua y cloacas, lo que incurre en causal de rechazo y/o baja del subsidio según el artículo 10, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21.

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó un informe ambiental (fs. 04/05), en el que se constató la existencia de una situación de carencia económica que impide a la solicitante cubrir sus necesidades totales, considerando que sus ingresos provienen exclusivamente de una jubilación mínima, agravados por gastos en medicación. Asimismo, no se declararon ni verificaron elementos ni servicios de confort en la vivienda.

Que, a fs. 07, se adjunta una copia de factura de servicios de la empresa Aguas del Norte, donde se corrobora que la solicitante se encuentra categorizada como RESIDENCIAL 3. A pesar del motivo inicial de rechazo, la situación de carencia verificada permite superar dicha causal.

Que el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone: “ *ESTABLECER*, *que cuando la facturación por servicios básicos sin medición promedio de los ultimos12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación supere la tarifa mínima vigente que corresponde según el inmueble se encuentra conectado a uno o a ambos servicios (agua o agua y cloaca)”.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. TEJERINA, JUSTINA, con domicilio en calle Pasaje La Caldera N° 2, Barrio Ramón Abdala, de la localidad de Rosario de la Frontera, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5031046 y ante CoSAySa como Usuaria N° 212476, correspondiente al catastro N° 9948 de la mencionada localidad. En virtud de ello, se otorga un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos con un tope de consumo de 120 kWh/mes) por el término de un año, a partir del periodo 12/2024, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, de acuerdo con el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo dará lugar a la cancelación del beneficio otorgado. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, para garantizar la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025. -

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e